

FUNDAMENTOS

El Domingo 10 de agosto de 2025, la localidad de Guardamonte se dispone a llevar adelante una nueva edición de su **"Encuentro Comunitario de Jineteada y Bailanta"**, a desarrollarse en el Campo Deportivo Comunal.

Desde la primera edición en 2019, ésta fiesta popular se celebra cada año y se ha visto interrumpida sólo en el año 2020 por razones de la Pandemia del Covid 19. Se trata de un evento de vital importancia para el crecimiento de la comunidad, que se identifica con una fiesta del tipo familiar y que reúna a toda la familia de Guardamonte y zonas aledañas y se constituye en un atractivo para la región que la misma pueda desarrollarse periódicamente;

Es importante destacar que se trata de un evento sin fines de lucro, y que se realiza con fines de colaborar con las instituciones locales.

La iniciativa ha tenido sus orígenes a propuesta de un grupo de vecinos para poder desarrollar un evento de destrezas criollas, en aras de instituir una fiesta familiar de la localidad que perdura en el tiempo y se celebra cada año.

Un dato a destacar es que el Concejo Comunal de la Comuna de Guardamonte ha sancionado con fuerza de Resolución la declaración de interés de ese Consejo Comunal, el evento referido.

Los eventos comunitarios son una parte intrínseca de nuestras tradiciones y costumbres. Son espacios donde cada individuo contribuye con su esencia, enriqueciendo nuestra identidad colectiva. Estas celebraciones no solo fomentan habilidades sociales e interacciones culturales, sino que también impulsan el desarrollo económico local y fortalecen la participación ciudadana.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA:

PRIMERO: De interés legislativo la celebración de la edición 2025 del **"Encuentro Comunitario de Jineteada y Bailanta"**, a desarrollarse en el Campo Deportivo Comunal de Guardamonte el día 10 de agosto del corriente año.

SEGUNDO: Comuníquese y remítase copia a la Presidencia Comunal, publíquese y oportunamente archívese.